



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre del asociado, fecha de nacimiento del asociado y domicilio particular del asociado, remitidos por la Coordinación General Administrativa de la Universidad de Guadalajara y contenidos en el expediente del padrón de proveedores de dicha coordinación.
Área generadora de la información	Coordinación General Administrativa de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 14:00 horas del día 28 de mayo de 2018, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al nombre del asociado, fecha de nacimiento del asociado y domicilio particular del asociado, remitidos por la Coordinación General Administrativa de la Universidad de Guadalajara (en adelante CGADM) y contenidos en el expediente del padrón de proveedores de dicha coordinación, y;
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CGADM, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/561/2018, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO.- Con fecha 09 de mayo de 2018, a las 18:56 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Solicito los nombres de los socios de la empresa Travel Light & Services, la cual está en padrón de proveedores y en consecuencia debe tener un expediente. Solicito los siguientes datos de cada socio: a) nombre del socio según escritura pública; b) fecha de nacimiento; y c) domicilio." (Sic).

SEGUNDO. Con fecha 14 de mayo de 2018, mediante oficio CTAG/UAS/1545/2018, la CTAG realizó la prevención al solicitante para subsanar información de su solicitud.

TERCERO. Mediante correo electrónico recibido el 16 de mayo de 2018, el solicitante dio contestación al requerimiento de la CTAG.

CUARTO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/561/2018.

QUINTO. En consiguiente, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CGADM, mediante oficio CTAG/UAS/1643/2018, de fecha 18 de mayo de 2018.

SEXTO. En virtud de lo anterior, la CGADM dio contestación al requerimiento de la CTAG mediante Oficio CGADM/3051/2018, recibido el 22 de mayo de 2018, a través del cual remitió la información requerida por el solicitante, así como la clasificación de información como confidencial, relacionada con los datos personales relativos al nombre del asociado, fecha de nacimiento del asociado y domicilio particular del asociado, contenidos en el expediente del padrón de proveedores de la CGADM la cual este Comité tiene por recibida, y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CGADM remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales relativos al nombre del asociado, fecha de nacimiento del asociado y domicilio particular del asociado, en el marco del expediente UTI/561/2018.
3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el nombre de una persona física, por sí solo, es un dato personal y asociado a otro tipo de información, como lo es la fecha de nacimiento y el domicilio particular, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar a una persona o hacerla identificable, en consecuencia, son datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.
4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respectivamente, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales relativos al nombre del asociado, fecha de nacimiento del asociado y domicilio particular del asociado, remitidos por la CGADM y contenidos en el expediente del padrón de proveedores de dicha coordinación.

SEGUNDO.- Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 14:40 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 28 de mayo de 2018

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Presidente del Comité

Comité de Transparencia


Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado
Contralora General


Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité